

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2018**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Colonial**”) ha procedido a la emisión del presente informe sobre su funcionamiento y sobre el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2018 (el “**Informe**”). A los efectos de la elaboración del presente Informe, se remitió a los miembros de la presente Comisión un cuestionario sobre su estructura, funcionamiento y ejecución de competencias, que fue revisado en cuanto a su metodología por Spencer Stuart.

El Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad el cual, sobre la base del mismo, será el órgano encargado de evaluar el funcionamiento de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

## **2. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo esta Comisión sobre su propio funcionamiento se obtienen unas conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna como al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

En relación con la Recomendación 48 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, que establece que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas, la Comisión considera adecuada la existencia de una única comisión atendiendo a la estructura organizativa de la Sociedad.

### **2.1. Composición de la Comisión**

La Comisión está integrada por 5 miembros, cumpliendo así con el mínimo exigido por el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración en el cual se establece que la Comisión habrá de estar integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 8 Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión son Consejeros no ejecutivos, siendo 3 de ellos Consejeros independientes y 2 Consejeros dominicales. La Comisión está presidida por un Consejero independiente. De esta manera, la composición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de la Sociedad es la siguiente:

<b>Nombre/Denominación social</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter</b>
D. Carlos Fernández-Lerga Garralda.....	Presidente	Consejero Independiente
D. Adnane Mousannif.....	Vocal	Consejero Dominical
D. Juan Carlos García Cañizares .....	Vocal	Consejero Dominical
D. Luis Maluquer Trepal.....	Vocal	Consejero Independiente
D. Javier Iglesias de Ussel Ordís.....	Vocal	Consejero Independiente

Durante el ejercicio 2018 no se ha producido ningún cambio en la composición de la Comisión.

Además de los miembros de la Comisión, han asistido como invitados, entre otros: (i) el Presidente del Consejo de Administración; (ii) el Consejero Delegado; (iii) la Vicesecretaria del Consejo de Administración; y (iv) el *Senior Business Advisor* de la Sociedad en el proceso de digitalización.

Los miembros de la Comisión gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de las funciones de la misma. En este sentido, los perfiles académicos y profesionales de los Consejeros están a disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([enlace](#)).

Sobre la base de todo ello, se puede concluir que la Comisión se encuentra debidamente organizada e integrada por Consejeros con las aptitudes y cualificación necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.

## **2.2. Funcionamiento de la Comisión**

Durante el ejercicio 2018, la Comisión se ha reunido en 6 ocasiones. Las fechas de las reuniones fueron las siguientes: 23 de enero, 6 de febrero, 21 de febrero, 4 de abril, 18 de abril y 14 de noviembre.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, el Presidente de la Comisión convoca sus sesiones con una antelación adecuada, asistiendo la totalidad de sus miembros a las mismas. Por otro lado, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Por último, debe destacarse que el Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas de la Comisión se encuentran a disposición tanto de sus miembros como de los miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la Comisión cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones y la consecución última de sus fines.

## **2.3. Competencias de la Comisión**

La Comisión cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, a lo largo del ejercicio 2018, la Comisión ha realizado, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar y elevar al Consejo los informes sobre la evaluación del Consejo de Administración, de la Comisión y del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado, el Consejero Coordinador y el Secretario del Consejo, contando con el asesoramiento de Spencer Stuart.

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado.
- Analizar los objetivos de la retribución variable para el ejercicio 2018 que permitan evaluar el desempeño del Comité de Dirección.
- Informar y explicar a los miembros de la Comisión acerca del impacto de la digitalización en el negocio y la cultura de la Sociedad, así como sobre la situación de la competencia en el sector inmobiliario y los mercados geográficos.
- Analizar la calificación de los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en sus textos corporativos, la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones de gobierno corporativo.
- Informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informar favorablemente de la política de gobierno corporativo y del adecuado cumplimiento de las recomendaciones en este sentido.
- Distribuir a todos los consejeros el calendario tentativo anual de reuniones de la Comisión.
- Proponer, en función del cumplimiento de los indicadores, el número de acciones que corresponde percibir a los beneficiarios del Plan de entrega de acciones aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de enero de 2014.
- Proponer al Consejo de Administración que someta a la Junta General fijar el número de miembros del Consejo en once.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre: (i) el nombramiento de D. Javier López Casado como Consejero dominical de la Sociedad; (ii) la reelección de D. Juan José Brugera como Consejero y Presidente del Consejo de Administración; (iii) la reelección de D. Pedro Viñolas como Consejero y Consejero Delegado; y (iv) la reelección de D. Juan Carlos García Cañizares como Consejero de la Sociedad.
- Proponer la reelección de los Consejeros independientes Dña. Ana Sainz de Vicuña, D. Carlos Fernández-Lerga, D. Javier Iglesias de Ussel y D. Luis Maluquer.
- Aprobar, para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración, una propuesta de plan de sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado.
- Informar favorablemente sobre la retribución fija y variable del equipo directivo de la Sociedad propuestos por el Consejero Delegado, así como sobre la contratación de Dña. Begoña Muñoz como directora de recursos humanos de la Sociedad.
- Informar a los miembros de la Comisión sobre las actuaciones de la Unidad de Gobierno Corporativo.

De acuerdo con lo expuesto, se puede concluir que la Comisión asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.

\* \* \* \*